



Santiago, martes, 16 de enero de 2024

**DECRETO ALCALDICIO N°:
00070/2024**

VISTO:

1.-En atención al correo anterior donde la Señora Camila Brito Herrera representante O.O.C.C: Centro Cultural Mercadito, solicita a usted un permiso temporal con B.N.U.P., para realizar para Feria Mercadito, para el día 27 de enero de 2024 considerando el horario de 20:00 horas a 23:00 horas aproximadamente en la zona de Los Plátanos con Castillo Urizar, hacia Quilín.

2.- El oficio N° 91/2024, de fecha 05.01.2024, en donde se solicita aprobación de permiso temporal para la ocupación del B.N.U.P, donde la Señora Camila Brito Herrera representante O.O.C.C: Centro Cultural Mercadito, solicita a usted un permiso temporal con B.N.U.P., para realizar para Feria Mercadito, para el día 27 de enero de 2024 considerando el horario de 20:00 horas a 23:00 horas aproximadamente en la zona de Los Plátanos con Castillo Urizar, hacia Quilín.

3.- Autorización del Alcalde para el Oficio N° 91/2024 de fecha 05.01.2024, Aprobando el permiso temporal para realizar para Feria Mercadito, para el día 27 de enero de 2024 considerando el horario de 20:00 horas a 23:00 horas aproximadamente en la zona de Los Plátanos con Castillo Urizar, hacia Quilín.

CONSIDERANDO:

- 1.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.-El Decreto Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- Lo dispuesto en la Ordenanza de Derechos por Permisos, concesiones y Servicios. 3.-Decreto Alcaldicio N°2789, con fecha 29 de octubre de 2019, que indica la Ordenanza Municipal sobre derechos por concesiones, permisos y servicios para la comuna de Macul.

DECRETO:

- 1.- Autorízase a través de este acto administrativo a la Señora Camila Brito Herrera representante O.O.C.C: Centro Cultural Mercadito, solicita a usted un permiso temporal con B.N.U.P., para realizar para Feria Mercadito, para el día 27 de enero de 2024 considerando el horario de 20:00 horas a 23:00 horas aproximadamente en la zona de Los Plátanos con Castillo Urizar, hacia Quilín.
- 2.- La notificación de este documento será realizada por el Departamento de Organizaciones Comunitarias.
- 3.- Déjese exentos del pago de los Derechos Municipales, según lo establecido en el Art. 18, letra c) de la Ordenanza sobre Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios N° 2789 de fecha 29.10.2019

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ANDRES VASQUEZ MEDINA
Secretario Municipal
Secretaría Municipal


GONZALO MONTOYA RIQUELME
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Macul

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
correo	Digital	Ver		
autorizacion	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00091/2024Oficio Ordinario	05/01/2024

GMR/CEO/GML/ACC/GRS

Distribución:

ANDRES URZUA CORVALAN administrador municipal administración municipal
CLAUDIO BRAVO NOVOA encargado departamento de rentas departamento de rentas
PAUL VIVANCO ASTORGA encargado unidad de control y planificación dirección de desarrollo comunitario
JACQUELINE QUEZADA MEDINA inspector sección de inspección
PATRICIA PAREDES GUERRA secretaria dirección desarrollo comunitario dirección de desarrollo comunitario



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=22418626&hash=100fa>